



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **DIVORCIO**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2018-00323- 00**
DEMANDANTE **DIANA DEL PILAR CASTRO PLAZAS**
CAUSANTE **PASCAL LEFEVRE**

Neiva, Once (11) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sobre la precedente solicitud arriada por la parte actora el Despacho según las voces del numeral 4 del Art. 308 del Código General del Proceso ordena por Secretaría comunicar por el medio más expedito al auxiliar de la justicia MANUEL BARRERA VARGAS, para que en el término de diez (10) días disponga la entrega del bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-185963 a sus respectivos propietarios, so pena de las sanciones previstas por la norma en comento.

A la referida comunicación adjúntese los anexos arriados con el escrito objeto de análisis.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 11 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0127

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO